

nis de este acuerdo á la Subdelegacion de Fomento, consiguien-  
tamente á las prevenciones que tiene hechas, para que administrando  
Justicia, se sirva determinar lo que sea de su gusto, puesto que las  
atribuciones del Ayuntamiento estan coartadas en este punto; ha-  
ciéndoselo saber al D. José Molina, para que en su caso use de su de-  
recho como orea conveniente.

El Médico titular D. Pedro Eizier sobre su sueldo.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de D. Pedro Eizier, Médico titular de esta ciudad, exponiendo la novedad que ha notado al presentarse á cobrar el sueldo que disfruta, habiéndole informado el tesorero de Propios que el Ayuntamiento le ha dejado reducido á la mitad del que antes disfrutaba, es decir, á cien ducados anuales; y prescindiéndose de los méritos que ha contraído en veinte y tres años que está sirviendo esta plaza, y mediante las demas razones y protestas que manifiesta y hace, solicita se acuerde, que en el caso de que esta disposicion la haya motivado alguna orden superior, se le di vista de los antecedentes, para acudir con los recursos que le convengan; y cuando no haya precedido aquella, se le deshaga el perjuicio que se le ha causado, ó se le libre testimonio del acuerdo, que motivo oha rebasa, para hacer uso de su derecho; y en su inteligencia Acordó: que no habiendo orden superior, que prevenga la rebasa de este sueldo, ni otra cosa que una propuesta del Ayuntamiento relativa á economias, que aun no ha sido aprobada, y no puede por lo tanto llevarse á efecto hasta que lo sea, se abone á este interesado el sueldo que por Reglamento de Propios le corresponde, el cual no puede ser alterado sino por una orden superior; á cuyo fin se pase nota de este acuerdo á la Contaduría titular, para que obre sus efectos, y se le libren los testimonios que pida.

La Subdeleg. de Fomento sobre la publicac. del Estatuto Real.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha diez del corriente, núm.º 10., Sección de Negociado general, manifestando la satisfacion que ha tenido en que se haya publicado en esta ciudad el Estatuto Real para la convocacion de Cortes del modo y demas que expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado.

D. sobre los 40. r. entregados al Capitan de la Compañia de seguridad pública.

Servio en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha trece del corriente, núm.º 574., Sección de Policia, manifestando quedar su Sría. enterado de que en defecto de fondos del veinte por ciento de Propios para abonar los cuatromil r. que previno con destino al socorro de la compañía de seguridad pública, y con noticia de existir en la Subdelegacion de mostrencos una pequeña cantidad, invita á este Subdelegado del ramo, para que con calidad de reintegro la hiciera entregar al depositario de Propios; lo cual se ha verificado, y obra ya en poder del Capitan de la compañía, con todo lo demas que expresa; inculcando tambien la satisfacion que ha tenido en la prontitud con que se ha concluido la quinta, y que se procure tenga efecto desde luego el reintegro de la citada cantidad, así como de la extraída del indicado veinte por ciento, con objeto